

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE SALUD  
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 11101/

ANTOFAGASTA, **17 JUN 2013**

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012"
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (f), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Paciente intervenido por el Cirujano Dr. Mariano Pérez, quien solicita los siguientes insumos:

Un.	Insumo	P. Unit. Neto	Total
2	Flipptrack boton de fijación femoral cod. 28729FT	\$ 86.780	\$ 173.560
1	Sutura de alta resistencia parcus N5 Cod. 20059	\$ 30.000	\$ 30.000
	<b>Total</b>		<b>\$ 203.560</b>

- Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para esta cirugía, por el tipo de lesión del paciente, los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están disponibles en el catálogo de convenio marco.
- Que según indicación del médico tratante, los elementos de osteosíntesis, deben ser adquiridos a la Empresa Reich de Comercio Exterior Ltda., por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta marca al especialista.



- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a la apreciación del mismo médico tratante.

RESUELVO:

Adquiere por trato directo, a la Empresa Reich de Comercio Exterior Ltda, los insumos indicados previamente, por un monto total neto de \$203.560.-

Anótese, regístrese y comuníquese.



RICK MIRANDA DÍAZ  
Coronel  
Director

Cc. AS. JURÍDICA

